



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 3003



BUENOS AIRES, 17 NOV 2015

VISTO el expediente N° 19886/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS ECONÓMICO SOCIALES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE AGROALIMENTOS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 19/13, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE AGROALIMENTOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 389 del 18 de noviembre de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

SW,



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

3003



Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE AGROALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS ECONÓMICO SOCIALES, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



AGROALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 389 del 18 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

72
[Handwritten signature]

3003

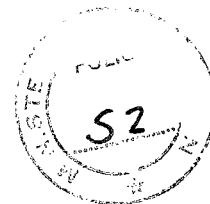
RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]



3003



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS ECONÓMICO-SOCIALES

TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE AGROALIMENTOS

Requisitos de Ingreso:

Podrán postularse, para acceder a la formación de posgrado, los graduados con título universitario de grado del país y del extranjero que posean título universitario de Licenciado en Bioquímica, Farmacéutico, Licenciado en Química, Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero Químico, Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Biología Molecular, Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Nutrición, Ingeniero Agroindustrial, Licenciado en Bromatología. Se considerarán, en todos los casos títulos equivalentes siempre que cumplan con los requisitos de la normativa de la Universidad Nacional de San Luis.

En el caso de presentar un título no mencionado anteriormente, el Comité Académico evaluará cada situación en particular.

Demostrar disposición a las exigencias académicas de la carrera de posgrado, a través de una entrevista de admisión con el Comité Académico de la Maestría.

Es requisito indispensable para la admisión que los postulantes hablen, lean y escriban el idioma español. Además deberán poseer conocimientos del idioma inglés para lectura y comprensión de textos y artículos técnicos-científicos. Se admitirán postulantes con un nivel mínimo de 70% en un examen de comprensión de textos en idioma inglés, determinados por el Comité Académico o podrán optar por acreditar un

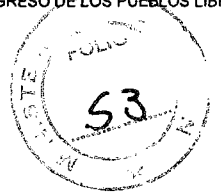
TOEFL de 500 puntos como mínimo en gramática, lectura y comprensión de textos.

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Educación

3003



| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA | | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|------------------|--------------|----------------------|------|
| | | | HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | | |

CICLO BÁSICO COMÚN

| | | | | | | |
|---|---|-----------|----|---|------------|-----|
| 1 | Estadística aplicada a agroalimentos | Semestral | 60 | - | Presencial | 1 * |
| 2 | Química general | Semestral | 40 | - | Presencial | |
| 3 | Metodología y epistemología de la ciencia | Semestral | 40 | - | Presencial | |
| 4 | Redacción de textos científicos | Semestral | 40 | - | Presencial | |

CICLO BÁSICO ESPECÍFICO

| | | | | | | |
|----|---------------------------------------|-----------|----|---------------|------------|-----|
| 5 | Biología celular y molecular | Semestral | 40 | 1 - 2 - 3 - 4 | Presencial | 2 * |
| 6 | Microbiología | Semestral | 40 | 1 - 2 - 3 - 4 | Presencial | |
| 7 | Química de los alimentos | Semestral | 60 | 1 - 2 - 3 - 4 | Presencial | |
| 8 | Nutrición básica | Semestral | 40 | 7 | Presencial | |
| 9 | Sistemas de producción animal | Semestral | 80 | 5 - 6 - 8 | Presencial | |
| 10 | Sistemas de producción vegetal | Semestral | 80 | 5 - 6 - 8 | Presencial | |
| 11 | Termodinámica avanzada | Semestral | 60 | 1 - 2 - 3 - 4 | Presencial | |
| 12 | Métodos numéricos avanzados | Semestral | 80 | 1 - 2 - 3 - 4 | Presencial | |
| 13 | Fenómenos de transporte | Semestral | 80 | 1 - 2 - 3 - 4 | Presencial | |
| 14 | Fisicoquímica de alimentos | Semestral | 60 | 7 | Presencial | |
| 15 | Procesos de conservación de alimentos | Semestral | 60 | 6 - 7 | Presencial | |
| 16 | Microbiología de alimentos | Semestral | 60 | 6 | Presencial | |

CICLO DE ESPECIALIZACIÓN

| | | | | | | |
|----|--|-----------|----|---------|------------|-----|
| 17 | Química de la carne, del huevo y de la leche | Semestral | 30 | 9 | Presencial | 3 * |
| 18 | Tecnología de productos lácteos | Semestral | 30 | 16 | Presencial | |
| 19 | Tecnología de productos cárnicos | Semestral | 30 | 16 | Presencial | |
| 20 | Seguridad sanitaria de alimentos de origen animal | Semestral | 20 | 17 o 18 | Presencial | |
| 21 | Tecnologías de productos apícolas | Semestral | 30 | 16 | Presencial | |
| 22 | Tecnología de post-cosecha de productos fruti-hortícolas | Semestral | 30 | 10 | Presencial | |
| 23 | Ingeniería en sistemas de manejo post-cosecha de productos frutihortícola. | Semestral | 30 | 21 | Presencial | |
| 24 | Tecnología de post-cosecha de cereales y oleaginosas | Semestral | 30 | 10 | Presencial | |
| 25 | Ingeniería en sistemas de manejo post-cosecha de cereales y oleaginosas | Semestral | 30 | 23 | Presencial | |
| 26 | Seguridad sanitaria de alimentos de origen vegetal | Semestral | 20 | 22 o 24 | Presencial | |

5/2

4/12 All



Ministerio de Educación

3003



| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA | | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|---|-----------|------------------|--------------|----------------------|------|
| | | | HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | | |
| 27 | Toxicología de alimentos | Semestral | 40 | 6 - 7 * | Presencial | |
| 28 | Deshidratación de alimentos. Fundamentos y nuevas tendencias | Semestral | 40 | 12 - 13 - 15 | Presencial | |
| 29 | Evaluación sensorial de alimentos | Semestral | 20 | 7 | Presencial | |
| 30 | Fermentaciones industriales | Semestral | 40 | 6 - 7 - 13 | Presencial | |
| 31 | Modelado y simulación en tecnología de alimentos | Semestral | 40 | 12 - 13 | Presencial | |
| 32 | Aplicación de la tecnología de membranas a la separación y concentración de proteínas alimentarias | Semestral | 50 | 14 - 15 | Presencial | |
| 33 | Gestión de calidad e inocuidad en agroalimentos | Semestral | 30 | - | Presencial | |
| 34 | Biotecnología de alimentos | Semestral | 20 | - | Presencial | |
| 35 | Nanotecnología | Semestral | 25 | - | Presencial | |
| 36 | Alimentos funcionales | Semestral | 25 | - | Presencial | |
| 37 | Comercialización, políticas y legislación alimentaria | Semestral | 40 | - | Presencial | |

OTROS REQUISITOS

| | | | | | |
|--|-----|-----|---|-----|--|
| Actividades de Investigación Supervisadas | --- | 160 | - | --- | |
| Tesis | --- | 200 | - | --- | |

TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE AGROALIMENTOS**CARGA HORARIA TOTAL: 940 HORAS****OBSERVACIONES**

1 * EL CICLO BÁSICO COMÚN está conformado por cuatro cursos presenciales. Estas actividades curriculares suman una carga horaria total de 180 hs. y tienen por objeto brindar conocimientos básicos que permitan el correcto desarrollo de la carrera.

2 * EL CICLO BÁSICO ESPECÍFICO tiene por objeto la complementación y actualización de los conocimientos fundamentales para abordar el campo de la agroalimentación. El plan establece 260 hs. de cursos que el maestrando podrá elegir atendiendo a la trayectoria académica y línea de interés.

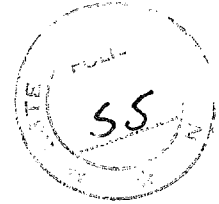
3 * EL CICLO DE ESPECIALIZACIÓN comprende un total de 140 hs. que el maestrando

1/9/11 All



Ministerio de Educación

3003



podrá elegir entre los cursos electivos propuestos. Tiene por objetivo completar la formación en el tema de tesis elegido.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación **NOTA SALIDA DNGU N° S 3813/15**
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. N° 19886/14 M.E.
Universidad Nacional de San Luis


BUENOS AIRES, 09 DIC 2015

SEÑOR RECTOR:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 3003 del 17 de noviembre de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de MAGÍSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE AGROALIMENTOS, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.



MARTA LUCÍA BERNAL
Coordinadora Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dr. Felix Daniel NIETO QUINTAS
S. / D.